



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000020-2025-MDP/A [43282 - 1]**

**VISTO:**

El Informe N° 14-2025-MDP/OGPP [43282-0] de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la aplicación del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, de acuerdo al Artículo 20 numeral 21.2 literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.1, Directiva para la ejecución Presupuestaria respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de los Gobiernos Locales, señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas" Que, el Artículo 2, de la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, modifica el Anexo I de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, Decreto Supremo para financiar el coso del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del presente Decreto Supremo N° 10-2025-EF, los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1. del presente artículo, se encuentra en el "ANEXO III - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES", se le transfiere a la Entidad con código 140112 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", la suma de S/ 67,200.00;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32185 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales. Asimismo el numeral 30.4 establece que, para el pago del bono excepcional, para el caso de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: i) encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) que se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el mes de junio de 2024; y, ii) contar con vínculo laboral a la fecha de pago del bono excepcional;

Que, mediante Informe N° 14-2025-MDP/OGPP [43282-0] de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que procedió a realizar la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, proveniente de la transferencia de partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF. Asimismo, recomienda al titular de la entidad aprobar mediante acto resolutivo con eficacia anticipada del 29 de enero del 2025, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF por un monto de S/ 67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos y 00/100 soles),



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000020-2025-MDP/A [43282 - 1]**

con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle de la Nota de modificación tipo 01 (NOTA 0000000083);

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- APRUÉBESE**, LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N°010-2025-EF por el monto de S/67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel con cargo a la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**Descripción del gasto:**

Financiado con el Rubro 00 Recursos Ordinarios

PLIEGO	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 Gasto Corriente
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
MONTO	: S/ 67,200.00

=====

**TOTAL EGRESO** **S/ 67,200.00**

=====

**ARTICULO 2o.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel el cumplimiento de la presente resolución y las acciones correspondientes que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3o.- REMITIR**, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO 4o.- Encargar** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000020-2025-MDP/A [43282 - 1]**

**ARTICULO 5o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 31/01/2025 - 16:25:22

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
31-01-2025 / 16:14:34
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
31-01-2025 / 16:07:26
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
31-01-2025 / 16:08:15